MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

DECRETO ALCALDICIO

DEJA SIN EFECTO DECRETO ALCALDICIO N° 2572 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026, QUE AUTORIZA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA Y COBRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL, A CONTAR DEL PERIODO SEMESTRAL JULIO-DICIEMBRE 2015.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, artículo 62 en que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.-
Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO :

a.- El Decreto Alcaldicio N° 2572 de fecha 22 de Septiembre de 2026, que autoriza autoriza patente comercial definitiva y cobro por ejercicio de actividad comercial, a contar del período semestral Julio-Diciembre 2015.-

b.- El correo electrónico de fecha 07 de Octubre de 2026, de la Directora de Administración y Finanzas, en que señala que las sociedades de inversión, aplica la Ley N° 21.210 de 2020, en que modificó el Artículo 23 de la Ley de Rentas Municipales, incluyo expresamente a las sociedades de inversión pasiva. Retroactividad los municipios no pueden cobrar este impuesto por períodos anteriores a esa fecha. Las sociedades de inversión en Chile, están obligadas a pagar patente municipal desde el 1 de Julio de 2020.-

DECRETO :

DEJASE SIN EFECTO, Decreto Alcaldicio N° 2572 de fecha 22 de Septiembre de 2026, a nombre de la persona jurídica Sres. **INMOBILIARIA SANTA ANITA SpA.,** de acuerdo con lo señalado en **letra b.- del Considerando.-**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCION:
- Oficina de Partes.
- Direc. Adm. y Finanzas.
- Depto. de Rentas.

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/rZ8trFAQwmefPjU
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

De: fanynunez@requinoa.cl
Enviado el: miércoles, 7 de octubre de 2026 17:48
Para: orlandolabarca@requinoa.cl; felipe.murillo@requinoa.cl
CC: 'Rentas'
Asunto: RV: Notificación N°05662 de fecha 2.9.2026, Rut: 76.472.578-6 empresa de inversiones Inmobiliaria Santa Anita SPA
Datos adjuntos: 2.- DECLARACION DE PATENTE (C.I.P.A) LOGO NUEVO.docx; 1.- SOLICITUD PATENTE (C.I.P.A.) LOGO NUEVO.docx; Decreto_2385_1996_Extracto_Rentas_Municipales.docx; 3.- CROQUIS.docx; RESUMEN DE PATENTES.docx; Consultar Situación Tributaria De Terceros.Inmobiliaria Santa Anita SPApdf.pdf

Buenas tardes don Orlando y Felipe
Esta tiene solo un código de iniciación que corresponde solo a inversiones y aplica la Ley 21.210 de 2020: Modificó la Ley de Rentas Municipales. Artículo 23: Incluyó expresamente a las sociedades de inversión pasiva. Retroactividad: Los municipios no pueden cobrar este impuesto por periodos anteriores a esa fecha. Las empresas o **sociedades de inversión en Chile** están obligadas a pagar patente municipal **desde el 1 de julio de 2020**.

Saluda atte. a usted

Fany Núñez Miranda
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Requínoa
Teléfono: 722 976265 | 9 74985282
Email: fanynunez@requinoa.cl - www.requinoa.cl

De: fanynunez@requinoa.cl <fanynunez@requinoa.cl>
Enviado el: jueves, 1 de octubre de 2026 10:34
Para: 'pabloortizarellano@gmail.com' <pabloortizarellano@gmail.com>
CC: 'Rentas' <rentas@requinoa.cl>; 'informatica@requinoa.cl' <informatica@requinoa.cl>
Asunto: Notificación N°05662 de fecha 2.9.2026, Rut: 76.472.578-6 empresa de inversiones Inmobiliaria Santa Anita SPA

Buenos días
Informo que la empresa cumplió en asistir 2 veces a Renta y DAF, de acuerdo a Notificación N°05662 de fecha 2.9.2026, Rut: 76.472.578-6 empresa de inversiones Inmobiliaria Santa Anita SPA.
Las empresas califican como **sociedades de inversión en Chile** están obligadas a pagar patente municipal **desde el 1 de julio de 2020**.

El cambio legal

- **Ley 21.210 de 2020:** Modificó la Ley de Rentas Municipales.
- **Artículo 23:** Incluyó expresamente a las sociedades de inversión pasiva.
- **Retroactividad: Los municipios no pueden cobrar este impuesto por periodos anteriores a esa fecha.**

Detalles del cobro

- **Base de cálculo:** Entre el 2,5‰ y el 5‰ del capital propio.
- **Límites:** Mínimo 1 UTM y máximo 8.000 UTM anuales.
- **Sin balance:** Pagan un valor fijo de 1 UTM.

Adjunto documentación para que usted tramite la apertura de su patente.

Este municipio se comunicará con usted por esta vía para entregar un certificado de deuda de los periodos que le corresponde pagar a una patente de inversiones.

N°: 2572

MARTES 22 SEPTIEMBRE DE 2026

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

DECRETO ALCALDICIO

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA Y COBRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL, A CONTAR DEL PERIODO SEMESTRAL JULIO-DICIEMBRE 2015.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :

La Ley Nº 3.063 de 1979, modificada por Ley Nº 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995.-
El Artículo 23 Inciso 4°, Art. 24 Inciso 1° y Art. 26 Inciso 2° de la Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.-
La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-
Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, modificada por la Ley Nº 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO :

a.- La documentación presentada por el interesado para su trámite.-
b.- Memo N° 513 de fecha 22/09/2026 del Director Jurídico - Abogado, recepcionado en el Depto. de Rentas con fecha 22/09/2026, de acuerdo con lo solicitado por el Depto. de Rentas en Memo N° 518 de fecha 15/09/2026, en que teniendo procede aprobar trámite administrativo de patente comercial definitiva y cobro de patente retroactivo, solicitada por INMOBILIARIA SANTA ANITA SPA, RUT. N° 76.472.578-6, con domicilio comercial, ubicado en NOGALES SITIO B-3, PARQUE GOLF LOS LIRIOS, comuna de Requínoa, quien se encuentra actualmente solicitando y tramitando la patente comercial giro "SOCIEDAD DE INVERSIONES".-

DECRETO :

AUTORIZASE Patente Comercial Definitiva giro **"SOCIEDAD DE INVERSIONES",** a nombre de la persona jurídica Sres. **INMOBILIARIA SANTA ANITA SpA., RUT. Nº 76.472.578-6,** con domicilio comercial en cesión notarial, ubicado en **LOS NOGALES, SITIO B-3, PARQUE GOLF LOS LIRIOS,** comuna de Requínoa.

PROCEDASE a efectuarse el cobro por ejercicio de actividad comercial, sin la autorización municipal pertinente, en atención a que el contribuyente en comento, se encuentra ejerciendo su actividad lucrativa sin patente municipal, a contar del 31 de Agosto de 2015, de acuerdo con Formulario de Iniciación de Actividades y Formularios 22 de Impuestos Anuales a la Renta desde los años 2015 al 2026 respectivamente, efectuados ante el Servicio de Impuestos Internos, respecto del giro señalado en comento, debiendo procederse a efectuarse su cobro retroactivo a contar del período semestral **JULIO-DICIEMBRE 2015,** en adelante, (correspondiente al primer semestre del período tributario municipal año 2015), según Declaración Jurada Notarial, documentos aportados por el solicitante en comento. Por lo tanto dicha actividad comercial la está ejerciendo, a contar de la fecha señalada precedentemente, se aplica lo señalado en el inciso cuarto del Art. 23 e inciso primero del Art. 24 del D.L. N° 3.063/79 sobre Rentas Municipales, además de lo indicado en el artículo cuadragésimo séptimo transitorio de la Ley N° 21.210 que indica que "La modificación del Artículo 23 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, que contempla el artículo trigésimo primero de la presente ley, regirá a partir del 1° de Julio de y 2020, avalado en dictamen N° E97740/2021 y E281560/2022 de la Contraloría General de la República, en que corresponde efectuarse cobro retroactivo de la patente municipal, de acuerdo con jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCION:
- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/fd2K8G2ptGuO00u
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.